

Concepción, 12 de marzo de 2018.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO SOBRE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
CONFORME A LA LEY N° 19.300 DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICADO N° 5597/65

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 05
Fecha : 07 de marzo de 2018
Lugar : Salón Llanquihue, Hotel Diego de Almagro, Concepción.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Ahimalec Benítez S., presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 762 de fecha 05/03/2017.
Fecha recepción CORE : 05/03/2017.

⇒ Así acordó: Aprobar el Informe de la Comisión de Medio Ambiente que acoge el pronunciamiento respecto de los siguientes proyectos presentado al sistema:

N° Ord. SELA	Nombre Actividad o Proyecto
062	Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación del sistema de compostaje y su aplicación – Agrícola Mollendo S. A.
065	Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación capacidad de almacenamiento Ácido Clorhídrico.
073	Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento del desempeño ambiental del plantel de cerdos Monte Verde a través de la recuperación de nutrientes para el riego, y el manejo de animales muertos.
080	Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Psicultura Polcura.

1.- Respecto de la DIA del proyecto "Modificación del sistema de compostaje y su aplicación – Agrícola Mollendo S.A., se indica:

En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015 – 2030, se solicita al titular realizar vinculación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo 2015—2030

En relación a la Política Regional para el Desarrollo de Territorios Aislados, el proyecto se localiza fuera de los territorios que son considerados aislados por la política, por lo que no se emiten observaciones.

2.- Sobre la DIA del proyecto "Ampliación capacidad de almacenamiento Ácido Clorhídrico", se señala:

Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030

En relación a la vinculación del proyecto con la Estrategia Regional Desarrollo, el Titular realiza la vinculación suficiente de su proyecto con los Lineamientos de la ERD 2015-2030. Por lo que este órgano del Estado se declara conforme.

Política Pública de Territorios Aislados.

El proyecto no se encuentra dentro de área de influencia de esta política, por lo que no se realizan observaciones.

3.- En relación a la DIA del proyecto Mejoramiento del desempeño ambiental del plantel de cerdos Monte Verde a través de la recuperación de nutrientes para el riego, y el manejo de animales muertos, se indica:

En relación a la vinculación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030, se solicita explicitar o profundizar el análisis para cada uno de los objetivos de cada lineamiento estratégico, según;

Lineamiento 1, objetivo 1.1: Falta identificar las medidas a implementar.

Lineamiento 2, objetivo 2.1: Se habla de dos Sistemas nuevos, pero solo se identifica uno (que es la reducción de Olores), falta identificar el otro.

Lineamiento 2, objetivo 2.2: Cómo se fomentaría el apoyo y desarrollo de otras empresas de la Región.

En relación a la Política Regional para el Desarrollo de Territorios Aislados: No Aplica

Observaciones complementarias:

1. Los antecedentes entregados por el titular en base a la determinación de área de influencia, son insuficientes para determinar que el proyecto genera o presenta efectos, características o circunstancias adversas significativos sobre la cantidad y calidad señalados en :

- Artículo 11 letra a), b) y c) de la Ley 19.300, Ley General de Bases del Medio Ambiente.*
- Y Artículo 5 del Decreto (MMA) N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.*

Se solicita que el titular justifique de mejor forma lo anterior, considerando la cercanía de su proyecto con:

- Sector poblacional San Luis, Huequete y Cruz de piedra, y las ciudades de Huépil y Tucapel.*

Y la posible afectación a cursos de agua.

4.- En relación a DIA del proyecto Psicultura Polcura, se señala:

Se solicita al titular referirse a la vinculación del proyecto con cada uno de los objetivos estratégicos de la ERD 2015-2030, estableciendo si dicha relación es colaborativa, conflictiva, intensa, débil, haciendo especial énfasis en aspectos ambientales como la posible afectación en elementos del medio natural como el agua y la fauna nativa (especialmente la fauna íctica), así como en la forma y calidad de vida de las comunidades locales que viven cercanas o utilizan los servicios ambientales del territorio.

Observación complementaria:

Existe preocupación por la cantidad de antibióticos que serán vertidos al río, dado que aguas abajo hay actividad agrícola y los productores ya han reclamado al respecto.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Aldo Aguayo Fernández
MINISTRO DE FE AD-HOC



ORD. N° 762

Fecha Ingreso. 05/3/2018		
N° 78	Hora 10:10	N° Copias
Pase de: <i>Andrés Benítez</i>		
<i>Pedro Ambrósio</i>		
V°B° Secretaria Ejecutiva		

ANT.: a) Ley de Bases del Medio Ambiente
b) Resolución Exenta N° 2509 del Gobierno Regional de fecha 27.08.2012
MAT.: Solicita pronunciamiento, en el marco de las atribuciones de la Ley de Bases del Medio Ambiente, respecto de 4 proyectos que ingresaron al SEIA.

Concepción, 05 MAR. 2018

DE: LUCIANO PARRA PROVOSTE
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DEL BÍO BÍO

Junto con saludarlo cordialmente, por orden del Sr. Intendente Regional, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional la propuesta de pronunciamiento de la Declaración de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
062 13.02.18	Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Modificación del sistema de compostaje y su aplicación - Agrícola Mollendo S.A.	Permitir finalizar el proceso de biocompostaje tanto en el sector denominado El Martillo, así como también en el sector denominado Las Lomas. Además de poder distribuir dicho compost en los potreros que cuenta la empresa, durante casi todo el año. Se localiza en la Comuna de Los Ángeles.
065 14.02.18	Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Ampliación capacidad de almacenamiento Ácido Clorhídrico	La ampliación tiene por objeto aumentar el inventario de seguridad o stock de producto disponible en la planta, garantizando de este modo una tasa de producción más estable para garantizar entrega a clientes. Cabe indicar que el proyecto en comento en ningún caso implica un aumento de la capacidad de producción global autorizada. Se localiza en la Comuna de Talcahuano.
073 22.02.18	Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Mejoramiento del desempeño ambiental del plantel de cerdos Monte Verde a través de la recuperación de nutrientes para el riego, y el manejo de animales muertos	Utilización de los efluentes obtenidos en el sistema de tratamiento aprobado mediante RCA N°016/2008 en el riego de cultivos agrícolas durante todo el año. Se localiza en la Comuna de Tucapel.
080 23.02.18	Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Psicultura Polcura	Operación de un centro de producción de salmónidos (Grupo de especies: Art. 21 bis Res 290/01 MINECON), a partir de ovas obtenidas por reproductores de Salmónidos (tales como: Salmón del Atlántico, Salmón Coho y/o Trucha Arcoíris), en estanques emplazados en tierra en un terreno de propiedad privada. Se localiza en la Comuna de Tucapel.

Sin otro particular, atentamente

LUCIANO PARRA PROVOSTE
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (4)

JUG/RMC/rmc

Distribución:

- La indicada
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Unidad de Preinversión, Srta. Vivianne Muñoz
- Copia Digital (escaneada a romunoz@gorebiobio.cl)
- Oficina de Partes

MAT.: Delega facultad de suscribir documentos
que indica SEIA.

CONCEPCIÓN,

27 AGO 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 2509,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Art. 41 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases que en la norma se indican.
- 2.- Que el Art. 8 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece que se requiere de un informe del Gobierno Regional sobre la compatibilidad territorial de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental.
- 3.- Que el Art. 9 ter. del mismo cuerpo legal dispone que la comisión a cargo de la calificación de los proyectos establecida en el Art. 86 de la ley deberá siempre solicitar un pronunciamiento al Gobierno Regional respectivo, así como a las municipalidades del área de influencia del proyecto, con el objeto de que éstos señalen si el proyecto o actividad se relaciona con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y con los planes de desarrollo comunal, respectivamente.
- 4.- Que actualmente no es posible cumplir con los plazos que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para la revisión de los proyectos, debido a que el flujo de tramitación al interior del Gobierno Regional demora un tiempo excesivo.
- 5.- Que con el objeto de agilizar el proceso, se ha considerado oportuno delegar la facultad del Sr. Intendente Regional de dirigir comunicaciones escritas al Consejo de Gobierno Regional y al Servicio de Evaluación Ambiental, que digan relación con proyectos evaluados en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 18.834, Estatuto Administrativo; Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; D.S 256 del Ministerio del Interior, de fecha 15 de abril del 2011 y Resolución Nº 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- Deléguese, a contar de esta fecha, en el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, la facultad de dictar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL", la siguiente documentación:

- 1.- Oficios u ordinarios dirigidos al Servicio de Evaluación Ambiental solicitando complementar o completar la información contenida en estudios o declaraciones de impacto ambiental y sus correspondientes adendas, hechos llegar al Gobierno Regional, para efectos de ser presentados al Consejo de Gobierno Regional con los antecedentes completos exigidos en la ley.

2.- Oficios u ordinarios dirigidos al Consejo de Gobierno Regional acompañando los antecedentes de proyectos a evaluar en el marco de la Ley de Bases del Medio Ambiente, para ser incorporados en la tabla correspondiente.

3.- Oficios u ordinarios de respuesta del Gobierno Regional al Servicio de Evaluación Ambiental, una vez realizada la votación pertinente por parte del Consejo de Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO

[Signature]
RHR/JUG/nam
Distribución:
.- Diplade
.- DAF.
.- Div. An. y Cont. Gestión
.- Jurídica (nam).
.- Partes

ORD. N° 62

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concepción, 13 de febrero de 2018

DE: CHRISTIAN ANDRES CIFUENTES BASTIAS

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Intendente Regional
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Rodrigo Osvaldo Gras Rudloff, en representación de AGRICOLA MOLLENDOS.A., ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 13 de febrero de 2018 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación del sistema de compostaje y su aplicación - Agrícola Mollendo S.A."

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SELA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 6 de marzo de 2018. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Karen Rojas Escalona, dirección de correo electrónico karen.rojase@sea.gob.cl, número telefónico 412791784.

16/2/2018

Documento - 3c/a7/d2e105cc515314a8f2f7504ba38c4238b727

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

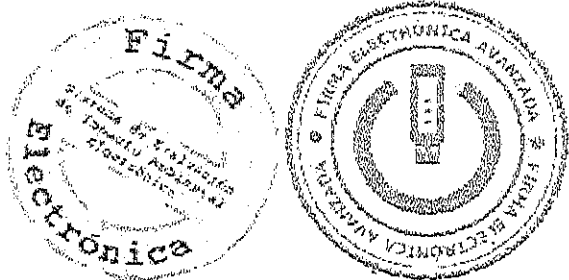
CHRISTIAN ANDRES CIFUENTES BASTIAS

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

KRE

C/c:

- Encargada de Participación Ciudadana
- Encargado de Participación Ciudadana y Consulta Indígena
- Expediente del Proyecto "Modificación del sistema de compostaje y su aplicación - Agrícola Mollendo S.A."
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Christian Andrés Cifuentes Bastías Fecha-Hora: 14-02-2018 11:54:45:961 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

[http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?
docId=3c/a7/d2e105cc515314a8f2f7504ba38c4238b727](http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=3c/a7/d2e105cc515314a8f2f7504ba38c4238b727)



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Revisor: Roxana Muñoz Cruz
Plazo Respuesta Gobierno Regional: 06-03-2018

Nombre del Proyecto: Estudio de Impacto Ambiental " Modificación del sistema de compostaje y su aplicación - Agrícola Mollendo S.A. "		
Titular: AGRICOLA MOLLENDO S.A.		
Rep. Legal: Rodrigo Osvaldo Gras Rudloff		
Tipología: 1.3) Planteles y establos de crianza, lechería y/o engorda de animales donde pueden ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado.		
LOCALIZACIÓN		
Comuna: Los Angeles	Entidades pobladas próximas:	Componente ambiental de interés cercano: Suelo, vegetación
Ubicación del Proyecto: El Proyecto se desarrollará al interior del predio denominado Fundo Mollendo, ubicado en el camino a Luanco, kilómetro 2, sector Salto del Laja, comuna de Los Ángeles, Región del Bío Bío, el cual tiene una extensión de 500,10 hectáreas.		



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

a. Descripción del Proyecto

En la actualidad la empresa cuenta con la Resolución Exenta N° 106 del 15 de Abril de 2009, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Plantel de Engorda de Ganado de Agrícola Mollendo S.A", cuyo objetivo general es la operación de un plantel de engorda de ganado bovino wagyu.

El Plantel de engorda de bovinos opera bajo sistema de confinamiento, estabulados en galpones techados, con corrales que cuentan con comederos de hormigón y bebederos. Los animales son alimentados con forraje conservado y otras materias primas, mediante carros forrajeros. El plantel cuenta actualmente con tres galpones, con una capacidad de alojamiento de 3.200 vacunos, de un total de 5 galpones proyectados inicialmente y aprobados en la resolución, que corresponden a 5.000 vacunos.

Sobre el piso de hormigón de los galpones de confinamiento se confeccionan las camas calientes, compuestas por una mezcla de residuos orgánicos (fecas y orina), aserrín y paja. A estas camas calientes, se les aplica un caldo de bacterias, con lo cual inicia su proceso de compostaje en los mismos galpones. Esto genera como subproducto una mezcla semi sólida que es retirada con diferente frecuencia según la época del año, con bateas o camiones tolva y son llevadas a las zonas definidas para seguir su proceso de fermentación o compostaje. En estas zonas, estas camas calientes semicompostadas, son depositadas en hileras sobre canchas de acopio con una cubierta impermeable. En estas canchas de acopio, continúan su proceso de fermentación hasta que adquieren las características de biocompost.

El Proyecto de la presente DIA, tiene por objeto permitir finalizar el proceso de biocompostaje tanto en el sector denominado El Martillo, así como también en el sector denominado Las Lomas. Además de poder distribuir dicho compost en los potreros que cuenta la empresa, durante casi todo el año.

La generación de lo que hemos denominado biocompost, permite obtener un producto que logra mejorar, tal como lo dice la NCh2880/2015 (Anexo "36"), algunas propiedades físicas del suelo como son: su estructura, drenaje, aireación, retención de agua y nutrientes, prevención de erosión, recuperación de suelos degradados y superficies alteradas sin uso agrícola.

Además, la adición de los agentes biológicos en las camas calientes, permite que el inicio del proceso de compostaje se produzca dentro de los galpones, con lo cual aumenta la vida útil de la cama caliente, mejorar el confort animal, así como también disminuye la generación de olores, humedad y volúmenes de cama generado. Como aspecto colateral también debiera disminuir la cantidad de vectores ya que la bacteria ataca las larvas depositadas en la mezcla.

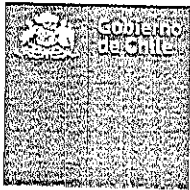
Cabe señalar que con la implementación del Proyecto objeto de la presente DIA no se modifica la capacidad de animales a mantener en engorda señalada en la Resolución Exenta N° 106 del 15 de Abril de 2009.

Monto estimado e inversión: US\$ 150.000

Vida Útil: 20 años

Mano de obra utilizada:

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	4	6



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Operación	6	
Cierre o abandono	4	6

a. Aspectos ambientales relevantes asociados al proyecto

b. Compromisos ambientales voluntarios:
El titular no considera la incorporación de compromisos ambientales voluntarios

b. Análisis presentado por el titular.

En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015 – 2030
El titular no realiza vinculación con el instrumento.

En relación a la Política Regional para el Desarrollo de Territorios Aislados

c. Evaluación analista y proposición de respuesta

En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015 – 2030, se solicita al titular realizar vinculación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo 2015—2030

En relación a la Política Regional para el Desarrollo de Territorios Aislados, el proyecto se localiza fuera de los territorios que son considerados aislados por la política, por lo que no se emiten observaciones.

d. Observaciones complementarias
No hay.

ORD. N°65

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concepción, 14 de febrero de 2018

DE: CHRISTIAN ANDRES CIFUENTES BASTIAS

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Intendente Regional
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Manuel Castillo Royo, en representación de Occidental Chemical Chile Limitada, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 14 de febrero de 2018 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación capacidad de almacenamiento Ácido Clorhídrico".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 7 de marzo de 2018. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Cristian Urrutia Narváez, dirección de correo electrónico currutia.8@sea.gob.cl, número telefónico 2791750.

16/2/2018

Documento - 46/09/43b66e18ef51799097b8d31c2e9a5c368ddc

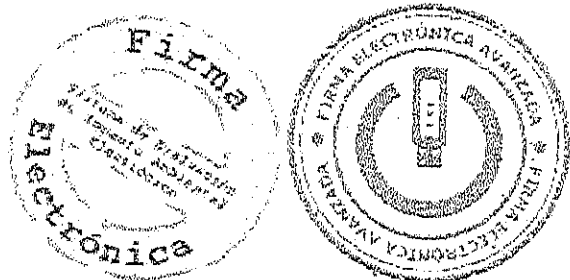
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

CHRISTIAN ANDRES CIFUENTES BASTIAS
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

CUN

C/c:

- Encargada de Participación Ciudadana
- Encargado de Participación Ciudadana y Consulta Indígena
- Expediente del Proyecto "Ampliación capacidad de almacenamiento Ácido Clorhídrico"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.

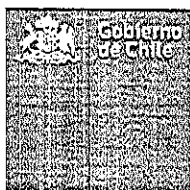


Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Christian Andrés Cifuentes Bastías Fecha-Hora: 14-02-2018 20:20:44:638 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<http://infofirma.sea.gob.cl/Documentos/SEA/MostrarDocumento?docId=46/09/43b66e18ef51799097b8d31c2e9a5c368ddc>



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Revisor: Loredana Díaz Bravo Plazo Respuesta Gobierno Regional: 07.03.2018

Nombre del Proyecto: DIA “Ampliación capacidad de almacenamiento Ácido Clorhídrico”		
Titular: Occidental Chemical Chile Limitada		
Rep. Legal: Manuel Castillo Royo		
Tipología: ñ.4) Producción, disposición o reutilización de sustancias corrosivas o reactivas, (sustancias señaladas en las clases 5 de la NCh. 382, Of. 2004).		
LOCALIZACIÓN		
Comuna: Talcahuano	Entidades pobladas próximas: Sectores El Triángulo, Denavi Sur e Higueras (alrededor de 2 km)	Componente ambiental de interés cercano: Borde Costero, Bahía de San Vicente, humedales
Ubicación del Proyecto		
		
Figura 1: Emplazamiento referencial del Proyecto Fuente: Gooale Earth		



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

a. Descripción del Proyecto.

La ampliación tiene por objeto aumentar el inventario de seguridad o stock de producto disponible en la planta, garantizando de este modo una tasa de producción más estable para garantizar entrega a clientes. Cabe indicar que el proyecto en comento en ningún caso implica un aumento de la capacidad de producción global autorizada.

El proyecto se ubicará en el predio industrial de la empresa donde actualmente operan sus unidades productivas autorizadas, lo anterior en términos de aprovechar la infraestructura y logística existente. Cabe indicar que el área corresponde a zona S-5, con Usos permitidos: Industria y almacenamiento inofensivo, molesto, insalubre y peligroso y equipamiento de escala comunal de seguridad, áreas verdes, deportes y servicios públicos, compatible con la naturaleza del proyecto.

Tal como se indicara, el proyecto presentado a evaluación corresponde al aumento de la capacidad de almacenamiento de HCl en base acuosa, mediante la instalación de un estanque de 200 m³ de capacidad efectiva o útil (217 m³ neto).

La instalación del nuevo estanque de HCl tiene por objetivo poder manejar un stock de seguridad, dado que actualmente se cuenta con 3 estanques (de 115 m³, 72.3 m³ y 7 m³ de capacidad útil) de almacenamiento, cuya capacidad total es inferior a 1 día de producción, lo que en caso de problemas operacionales o necesidades de mantención no permite cumplir con los compromisos adquiridos con los clientes.

La instalación de este nuevo estanque contempla la construcción de obras civiles, fundaciones y pretil en zona definida in situ. Por otra parte, el estanque de FRP propiamente tal será fabricado en las instalaciones del proveedor en dos secciones, para su posterior ensamblado en planta.

Monto estimado e inversión: US\$ 400.000

Vida Útil: Indefinida

Mano de Obra por Fase del Proyecto

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	15	30
Operación	0	0
Cierre o abandono	0	0



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Superficie

Tipo de superficie	Superficie	Unidad
construida	163	m2

a. Relación entre proyecto y Estrategia Regional de Desarrollo y Política Regional para el Desarrollo de Territorios Aislados.

i. Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030

En relación a la vinculación de su proyecto con los Objetivos Estratégicos, el titular señala que:

	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO
1	Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental	Sin relación
2	Incrementar la creación de valor en la Región del Biobío desarrollando y atrayendo iniciativas e inversiones diversas	La materialización de la nueva infraestructura promueve una mejora operativa
3	Liderar la construcción de capital humano y social, a través de la generación y atracción de talentos.	Sin relación
4	Implementar un sistema de ciudades que dé soporte en forma eficiente a los procesos regionales de creación de valor, aumentando su competitividad, proporcionando altos niveles de calidad de vida a sus habitantes y visitantes.	Sin relación
5	Potenciar la infraestructura de	Sin relación



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

	conectividad regional, interregional e internacional, de telecomunicaciones, transporte, energía y red logística de amplia cobertura, robusta y eficiente, que dé soporte a la competitividad; dando especial relevancia al uso sustentable de los recursos hídricos y energéticos	
6	Adecuar la gobernanza regional a las exigencias del desarrollo y a los desafíos de la sociedad civil, en relación a una gestión pública sustentable, participativa, democrática y descentralizada; mediante el desarrollo de los territorios.	Sin relación

Si bien el proyecto sólo se relaciona con el lineamiento estratégico 2, este no interfiere en el cumplimiento de los otros. Respecto al lineamiento en comento, a continuación se contrasta el objetivo del proyecto con los objetivos estratégico del lineamiento correspondiente:

	OBJETIVO ESTRATÉGICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 2	Promover y generar altos niveles de inversión pública y privada directa	El proyecto no se relaciona ni interfiere negativamente en el cumplimiento de este objetivo
	Expandir los proyectos asociativos y los encadenamientos productivos entre actores pertenecientes a distintos segmentos de la economía regional.	El proyecto no se relaciona ni interfiere negativamente en el cumplimiento de este objetivo
	Promover una mayor productividad, la competitividad y sustentabilidad de las empresas	El proyecto promueve una mayor productividad y eficiencia
	Desarrollar una cultura innovadora y emprendedora en la población regional	El proyecto no se relaciona ni interfiere negativamente en el cumplimiento de este objetivo
	Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, un uso eficiente de la energía y los recursos naturales.	El proyecto no se relaciona ni interfiere negativamente en el cumplimiento de este objetivo



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

b. Aspectos ambientales relevantes asociados al proyecto

De lo informado por el titular se desprenden algunos posibles aspectos ambientales relevantes, que se presentan a continuación:

En la etapa de operación

- *Residuos líquidos domésticos, no cambia situación actual*
- *Residuos sólidos domésticos e industriales peligrosos: no habrán nuevas emisiones, no cambia situación actual*
- *Residuos industriales: no habrán nuevas emisiones, no cambia situación actual*

c. Compromisos Ambientales Voluntarios

Al respecto, el titular indica que:

- *El titular no asume compromisos ambientales voluntarios.*
- *No se ha efectuado ningún tipo de negociación con interesados previo al ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.*

d. Evaluación analista y proposición de respuesta

i. Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030

En relación a la vinculación del proyecto con la Estrategia Regional Desarrollo, el Titular realiza la vinculación suficiente de su proyecto con los Lineamientos de la ERD 2015-2030. Por lo que este órgano del Estado se declara conforme.

ii. Política Pública de Territorios Asilados.

El proyecto no se encuentra dentro de área de influencia de esta política, por lo que no se realizan observaciones.

e. Observaciones complementarias

No se consideran observaciones complementarias

)
)

)
)

ORD. N°73

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concepción, 22 de febrero de 2018

DE: Marcela Nuñez Rodríguez
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Intendente Regional
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Nelson Andrés Arriagada Burgos, en representación de Agrícola y Forestal Las Astas S.A., ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 21 de febrero de 2018 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento del desempeño ambiental del plantel de cerdos Monte Verde, a través de la recuperación de nutrientes para el riego, y el manejo de animales muertos".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 15 de marzo de 2018. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Paula Jerez Bravo, dirección de correo electrónico paula.jerez@sea.gob.cl, número telefónico 3166206.

28/2/2018

Documento - cd/67/949be9779b27bdfdb22a5022a95d3b1b5ac5

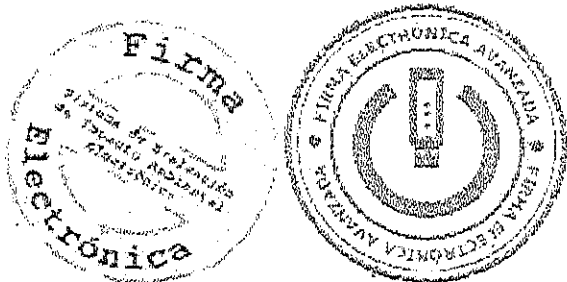
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Marcela Nuñez Rodríguez
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

Pjb

C/c:

- Encargada de Participación Ciudadana
- Encargado de Participación Ciudadana y Consulta Indígena
- Expediente del Proyecto "Mejoramiento del desempeño ambiental del plantel de cerdos Monte Verde, a través de la recuperación de nutrientes para el riego, y el manejo de animales muertos"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Marcela Isabel Núñez Rodríguez Fecha-Hora: 22-02-2018 17:25:58:979 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=cd/67/949be9779b27bdfdb22a5022a95d3b1b5ac5>

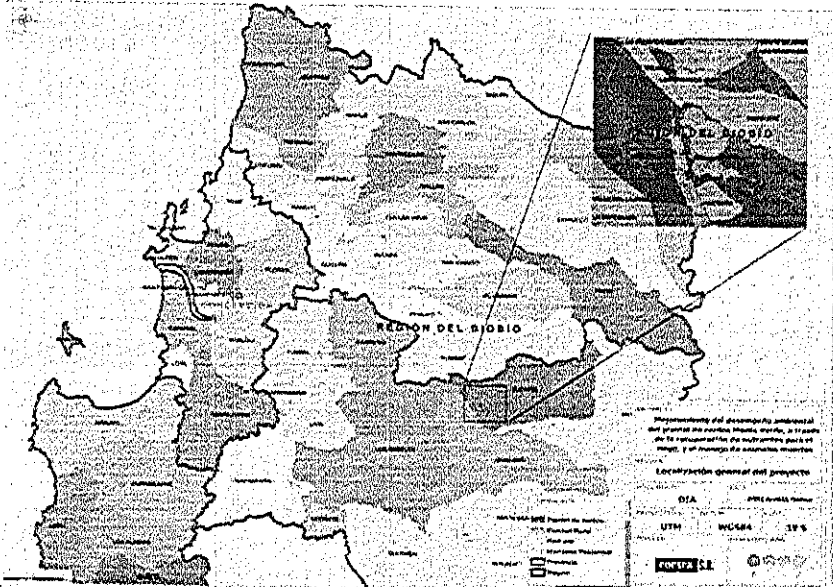


República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial



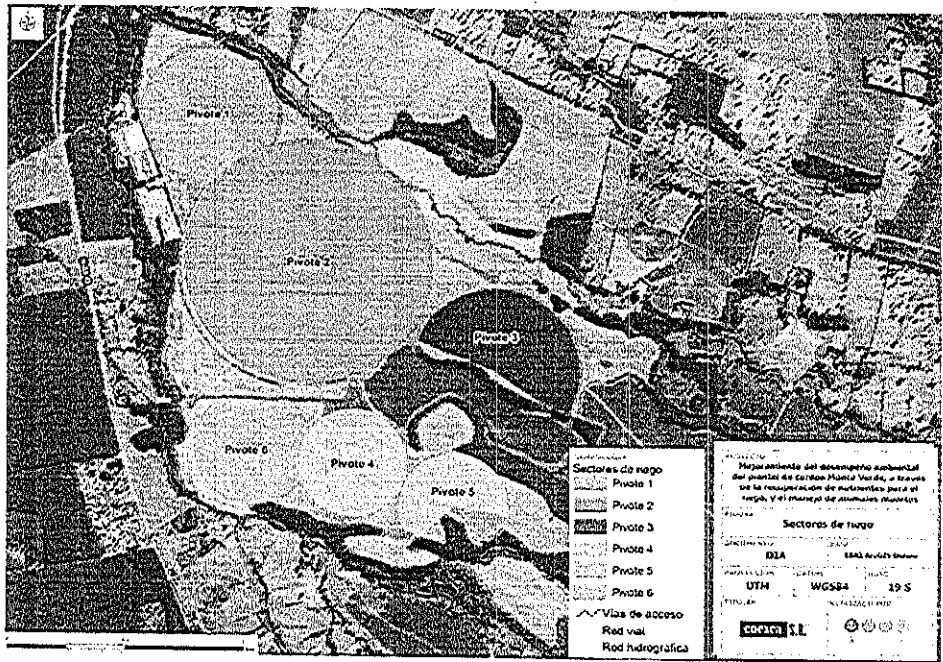
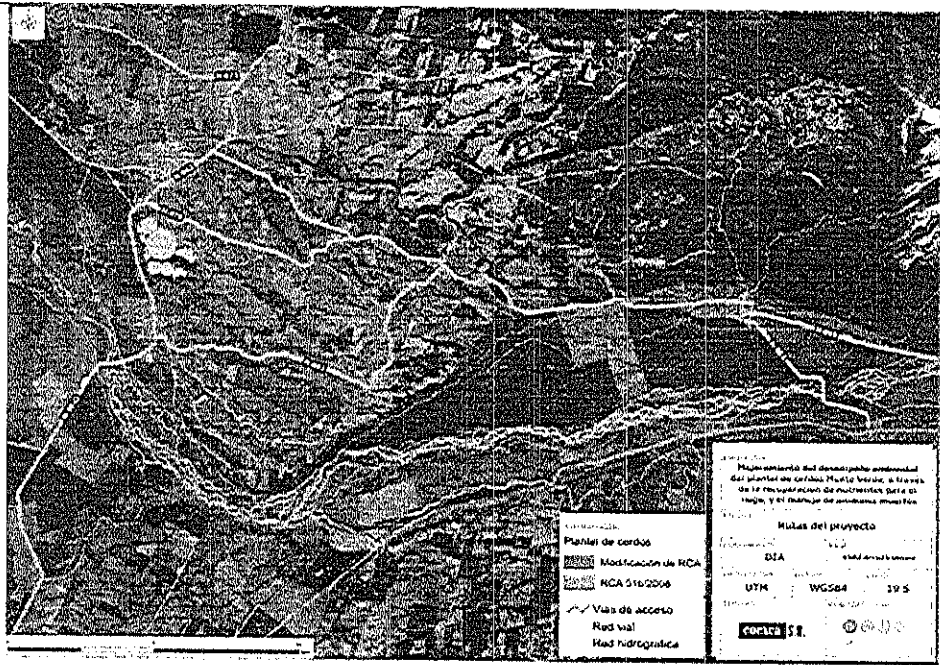
REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

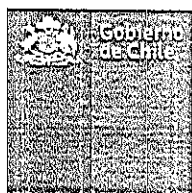
Revisor: Bernardo Navarro H. Plazo Respuesta Gobierno Regional: 27-02-2018

Nombre del Proyecto: “Mejoramiento del desempeño ambiental del plantel de cerdos Monte Verde, a través de la recuperación de nutrientes para el riego, y el manejo de animales muertos		
Titular: Agrícola y Forestal Las Astas S.A.		
Rep. Legal: Nelson Andrés Arriagada Burgos		
Tipología: Sistema de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos.		
LOCALIZACIÓN		
Comuna: Tucapel	Entidades pobladas próximas: Localidades de San Luis, Huequete y Cruz de piedra, ciudades de Huépil y Tucapel.	Componente ambiental de interés cercano: Estero Los Troncos y Estero Itatita, colindantes al área de intervención.
Ubicación del Proyecto: El proyecto “Mejoramiento del desempeño ambiental del plantel de cerdos Monte Verde, a través de la recuperación de nutrientes para el riego, y el manejo de animales muertos” se emplazará en la Región del Biobío, Provincia de Biobío, Comuna de Tucapel, localidad de San Luis. Dado que el proyecto comprende en el mejoramiento del desempeño ambiental de un plantel existente, el plantel de cerdos Monte Verde, las modificaciones deben realizarse en el emplazamiento actual de este plantel. Se adjunta la cartografía referida al emplazamiento de las obras del proyecto		
		



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial





A. Descripción del Proyecto

El proyecto “Mejoramiento del desempeño ambiental del plantel de cerdos Monte Verde, a través de la recuperación de nutrientes para el riego, y el manejo de animales muertos” consiste en la utilización de los efluentes obtenidos en el sistema de tratamiento aprobado mediante RCA N°016/2008 en el riego de cultivos agrícolas durante todo el año, de tal forma el objetivo de esta mejora es aprovechar los nutrientes estabilizados en este efluente como insumo para los cultivos agrícola en la superficie aprobada en la RCA N°016/2008. Esta mejora permite recuperar parte de los nutrientes que antes eran descartados a través de la descarga autorizada al estero Itatita.

Además, este proyecto contempla la modificación del manejo de la mortalidad de animales, mediante la implementación de una cámara de refrigeración para el almacenamiento temporal de los animales muertos, y su posterior envío a una planta de rendering y aprovechamiento para otro proceso productivo. Esto permitirá la eliminación de olores asociada al manejo de animales muertos, que anteriormente eran enviados a fosa de estabilización.

Por lo tanto, las modificaciones propuestas tienen como objetivo final reutilizar parte de los residuos generados por el plantel haciendo de este una instalación sustentable y acorde con los lineamientos actuales de la compañía, las cuales se explican brevemente a continuación.

En primer lugar, la reutilización del efluente tratado en el riego modifica la situación vigente, ya que en el proyecto aprobado mediante RCA N°016/2008, el efluente se descargaba al estero Itatita considerando un caudal de 225 m³/día, entre los meses de mayo y agosto. Con este nuevo proyecto, esta situación, se verá modificada ya que en la situación proyectada se regará durante todo el ciclo productivo agrícola. Este proceso considera el aprovechamiento de los nutrientes y el agua contenidos en el mismo efluente para el riego de cultivos agrícolas, lo que se realizará de forma controlada mediante la implementación de un plan de riego anual, el que será validado con la autoridad. Para llevar a cabo el aprovechamiento del efluente, será necesaria la construcción de una laguna de acumulación con capacidad de 45.000 m³, lo que equivale a la capacidad necesaria para almacenar los efluentes, cuando no sea posible regar durante la temporada de lluvias (mayo-agosto). El riego se realizará en las 180 hectáreas a cultivo agrícola aprobadas por la RCA vigente, de forma sustentable y garantizando el aprovechamiento de los nutrientes por parte de los cultivos.

En segundo lugar, la cámara de refrigeración para manejo de animales muertos corresponde a una instalación refrigerada (contenedor de 42 pies), que mantiene una temperatura interna inferior a -30 °C, y posee una estructura que aísla de forma térmica y ambiental todo el contenido interior. Esto permitirá evitar la generación y eventual propagación de olores durante el almacenamiento de animales muertos en el plantel. Además, debido a la temperatura de la cámara de refrigeración para manejo de animales muertos los cuerpos se congelan, por lo que durante el transporte de los animales muertos a rendering tampoco se generarán olores. Por lo tanto, esta modificación permitirá dar aprovechamiento de la mortalidad de animales para ser utilizados en otros procesos



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

productivos (rendering), evitando externalidades negativas como son los olores, los que sí eran producidos en la situación aprobada, es decir, fosas de estabilización para cerdos muertos.

Monto estimado e inversión: US\$ 168.800 (\$ 100.390.424 T/C 594,73 del 23-02-18)

Vida Útil: 35 años

Mano de obra utilizada:

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	10	10
Operación	5	5
Cierre o abandono	10	10

B. Aspectos ambientales relevantes asociados al proyecto:

De lo informado por el titular se desprenden algunos posibles aspectos ambientales relevantes, que se presentan a continuación:

- Emisiones atmosféricas de material particulado y de gases.
- Emisiones de Olores que pueden alterar la calidad del aire.
- Emisiones sonoras.
- La construcción de una laguna de acumulación podría implicar la afectación del recurso hídrico subterráneo (napas freáticas).
- La modificación del proyecto podría alterar la Flora y Vegetación, no obstante, se desarrollará en un área intervenida por actividades Agrícolas y Forestales.
- La modificación del proyecto podría alterar la Fauna Terrestre, no obstante, se desarrollará en un ambiente antropizado por actividades agrícolas y forestales.
- El proyecto de modificación se emplazará en la comuna de Tucapel, en un área intermedia entre los centros poblados de Tucapel y Huépil, motivo por el cual las modificaciones del proyecto podrán ejercer impactos en la población.

C. Compromisos ambientales voluntarios:

El proyecto **no contempla** la realización de compromisos ambientales voluntarios.



D. Análisis presentado por el titular.

- En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015– 2030:

Lineamiento	Objetivos Estratégicos	Relación con el proyecto
I. Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental; con énfasis en la inclusión social de los niños, jóvenes, mujeres, mapuches, adultos mayores, sectores medios y población en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma especial aquellos territorios rurales de la región con débil infraestructura social y crecimiento económico.	1.1. Asegurar condiciones sociales y ambientales favorables e inclusivas a toda la población regional, impulsando el acceso a los beneficios del desarrollo, fortalecimiento el respeto, valoración de la diversidad y representatividad equitativa.	El ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación Ambiental asegura una reducción de impactos ambientales sobre el medio ambiente, contemplando las medidas necesarias de acuerdo con la normativa existente.
	1.2. Fortalecer la participación de los jóvenes en el desarrollo regional, respetando sus identidades y diversidad, asegurando su acceso a educación, trabajo y salud de calidad y propiciando espacios de participación social y política; en un contexto de equidad de género.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
	1.3. Incorporar plenamente al desarrollo los territorios que presenten desventajas relativas, a través de políticas específicas que aborden prioritariamente la ruralidad, migración, el fomento de la diversidad productiva y la creación de trabajos de calidad; en un medio ambiente sustentable.	La ejecución del proyecto contempla la incorporación de mano de obra local, asegurando sus condiciones básicas de seguridad y bienestar en el lugar de trabajo.
II. Incrementar la creación de valor en la Región del Biobío desarrollando y atrayendo iniciativas e inversiones diversas, con alto potencial de crecimiento, las que mediante prácticas de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica, generen nuevos bienes y servicios para acceder a nuevos mercados nacionales e internacionales.	2.1. Promover y generar altos niveles de inversión pública y privada directa, altamente sinérgica y con fuerte impacto en la generación de valor agregado.	El proyecto considera la implementación de dos sistemas nuevos para la reducción de generación de residuos. Esto permitirá situar al plantel de cerdos Monte Verde como una operación que disminuye sustantivamente la generación de olores, situación favorable para el medio ambiente y la comunidad, siendo su principal valor agregado.
	2.2. Expandir los proyectos asociativos y los encadenamientos productivos entre actores pertenecientes a distintos segmentos de la	El proyecto al modificar su actual fosa de estabilización para animales muertos y



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

	economía regional, colocando especial énfasis en el desarrollo de la actividad de la micro, pequeña y mediana empresa.	enviarlos a rendering, fomenta el apoyo y desarrollo de otras empresas de la región.
	2.3. Promover una mayor productividad de los factores, colocando un acento especial en la competitividad y sustentabilidad de las empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes).	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
	2.4. Desarrollar una cultura innovadora y emprendedora en la población regional, poniendo énfasis en el desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
	2.5. Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, un uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua.	El Proyecto considera optimizar el recurso agua, mediante el riego de 180 ha con efluente tratado en el Sistema de Tratamiento (aprobado mediante RCA N°016/2008), y descartando el anterior método de descarga autorizada al estero Itatita.

Lineamiento	Objetivos Estratégicos	Relación con el proyecto
III. Liderar la construcción de capital humano y social, a través de la generación y atracción de talentos, aumentando la calidad en todos los niveles educativos y la calificación laboral; respetando y protegiendo el patrimonio cultural, las distintas identidades y el multiculturalismo.	3.1. Fortalecer la formación de capital humano con pertinencia territorial, el desarrollo de las personas, el capital social, el patrimonio cultural y artístico; para el ejercicio de la ciudadanía y el crecimiento económico inclusivo y sustentable.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
	3.2. Reconocer la diversidad cultural, incorporando las identidades presentes y destacando su potencial turístico como aporte al desarrollo integral de la región.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
IV. Implementar un sistema de ciudades que dé soporte en forma eficiente	4.1. Fortalecer la gobernanza metropolitana mediante buenas prácticas de planificación y gestión, normativa urbana eficiente y mecanismos	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone



a los procesos regionales de creación de valor, aumentando su competitividad, proporcionando altos niveles de calidad de vida a sus habitantes y visitantes; mediante una adecuada infraestructura, así como una gestión eficiente y eficaz de la planificación urbana.	de participación, para favorecer la calidad de vida y la competitividad global de las ciudades de la región.	a él.
	4.2. Incrementar sustancialmente la calidad de vida en las ciudades de la región, fortaleciendo la infraestructura, la movilidad, la gestión de riesgos de desastres, la calidad ambiental y la seguridad ciudadana.	El mejoramiento productivo mediante el uso de una laguna de acumulación y una cámara de refrigeración para el manejo de animales muertos que permite la disminución sustancial de generación de olores, lo que significa una mejora considerable en la calidad de vida de las personas y en la calidad ambiental del entorno inmediato del proyecto.
	4.3. Implementar un sistema de ciudades competitivo, inteligente, sustentable, inclusivo y creador de valor en la región, mediante capital humano y social avanzado, empresas globales e innovadoras y una eficiente logística urbana.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
V. Potenciar la infraestructura de conectividad regional, interregional e internacional, de telecomunicaciones, transporte, energía y red logística de amplia cobertura, robusta y eficiente, que dé soporte a la competitividad; dando especial relevancia al uso sustentable de los recursos hídricos y energéticos.	5.1. Fortalecer los procesos de planificación integral de la infraestructura, telecomunicaciones y red logística regional, considerando variables socioculturales, territoriales, ambientales y económicas, para el beneficio de todos los habitantes y usuarios regionales, nacionales e internacionales; con énfasis en los territorios en situación de desventaja.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
	5.2. Disponer de una red logística regional eficiente para incrementar la competitividad global de los productores y operadores, facilitando el suministro de bienes y servicios a la población.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
	5.3. Fortalecer la red de infraestructura regional y la multimodalidad del transporte, con énfasis en el desarrollo ferroviario, con el propósito de disminuir su vulnerabilidad y mejorar la equidad de acceso.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
	5.4. Favorecer un suministro sustentable y equitativo del agua en el territorio regional, para sus diferentes usos, mediante la gestión del recurso y de cuencas hidrográficas.	El proyecto dejará de descargar sus efluentes del sistema de tratamientos al estero Itatita, siendo una medida favorable para el recurso natural en la localidad.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial



	5.5. Fomentar la generación y transmisión sustentable de energía en la región, poniendo énfasis en la incorporación de energías renovables y limpias. Resguardar un suministro estable, seguro y equitativo de energía en el territorio regional, disminuyendo los costos sociales y ambientales, favoreciendo la eficiencia de su utilización.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
VI. Adecuar la gobernanza regional a las exigencias del desarrollo y a los desafíos de la sociedad civil, en relación a una gestión pública sustentable, participativa, democrática y descentralizada; mediante el desarrollo de los territorios.	6.1. Incrementar una gestión pública regional descentralizada, innovadora y eficiente; basada en principios de probidad, transparencia y control ciudadano; articulada con los diversos sectores y territorios locales.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
	6.2. Formular e implementar políticas y mecanismos de gestión de riesgos de desastres en la región, a efecto de proteger la vida y bienes de sus habitantes, procurar la continuidad de sus procesos socioeconómicos, incorporando activamente a la ciudadanía.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
	6.3. Promover e intensificar la ampliación de espacios de participación ciudadana en la gestión pública, para lograr un desarrollo regional territorialmente equitativo.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.
	6.4. Acrecentar el capital social y la asociatividad como base para el fortalecimiento de la gobernanza democrática regional y la inclusión de la diversidad de actores e identidades presentes.	Si bien el proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, tampoco se antepone a él.

- En relación a la Política Regional para el Desarrollo de Territorios Aislados:

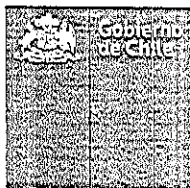
No aplica

E. Evaluación analista y proposición de respuesta

- En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015 – 2030:

En relación a la vinculación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030, el titular vincula su proyecto con:

- Lineamiento 1 en los Objetivos 1.1 y 1.3.
- Lineamiento 2 en los Objetivos 2.1, 2.2 y 2.5.
- Lineamiento 3 no hay vinculación.
- Lineamiento 4 en los Objetivos 4.2.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

- Lineamiento 5 en los Objetivos 5.4.
- Lineamiento 6 no hay vinculación.

Sin embargo, se solicita explicitar o profundizar el análisis para cada uno de los objetivos de cada lineamiento estratégico, según;

Lineamiento 1, objetivo 1.1 : Falta identificar las medidas a implementar.

Lineamiento 2, objetivo 2.1 : Se habla de dos Sistemas nuevos, pero solo se identifica uno (que es la reducción de Olores), falta identificar el otro.

Lineamiento 2, objetivo 2.2 : Cómo se fomentaría el apoyo y desarrollo de otras empresas de la Región.

- *En relación a la Política Regional para el Desarrollo de Territorios Aislados:*

No Aplica

F. Observaciones complementarias

1. Los antecedentes entregados por el titular en base a la determinación de área de influencia, son insuficientes para determinar que el proyecto genera o presenta efectos, características o circunstancias adversas significativos sobre la cantidad y calidad señalados en :

- Artículo 11 letra a), b) y c) de la Ley 19.300, Ley General de Bases del Medio Ambiente.
- Y Artículo 5 del Decreto (MMA) N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se solicita que el titular justifique de mejor forma lo anterior, considerando la cercanía de su proyecto con :

- Sector poblacional San Luis, Huequete y Cruz de piedra, y las ciudades de Huépil y Tucapel.

Y la posible afectación a cursos de agua.

))

))

ORD. N°80

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concepción, 23 de febrero de 2018

DE: Marcela Nuñez Rodríguez
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Intendente Regional
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor ALVARO POBLETE SMITH, en representación de SALMONES CAMANCHACA S.A., ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 21 de febrero de 2018 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "PISCICULTURA POLCURA".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 14 de marzo de 2018. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con , dirección de correo electrónico mmartinez.8@sea.gob.cl, número telefónico .

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

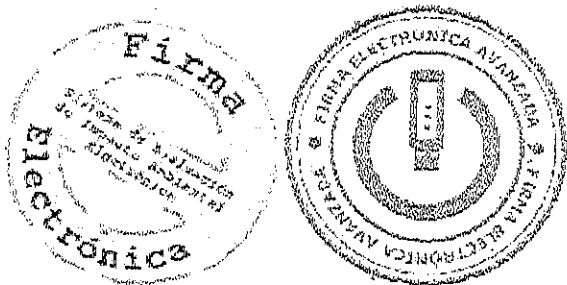
28/2/2018

Documento - 6d/3c/ae07c87add4aa465801bfdd9c9ef9b654890

Marcela Nuñez Rodríguez
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

C/c:

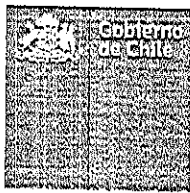
- Encargada de Participación Ciudadana
- Encargado de Participación Ciudadana y Consulta Indígena
- Expediente del Proyecto "PISCICULTURA POLCURA"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Marcela Isabel Núñez Rodríguez Fecha-Hora: 23-02-2018 17:35:27:639 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
[http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?
docId=6d/3c/ae07c87add4aa465801bfdd9c9ef9b654890](http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=6d/3c/ae07c87add4aa465801bfdd9c9ef9b654890)



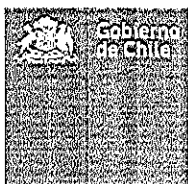
República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

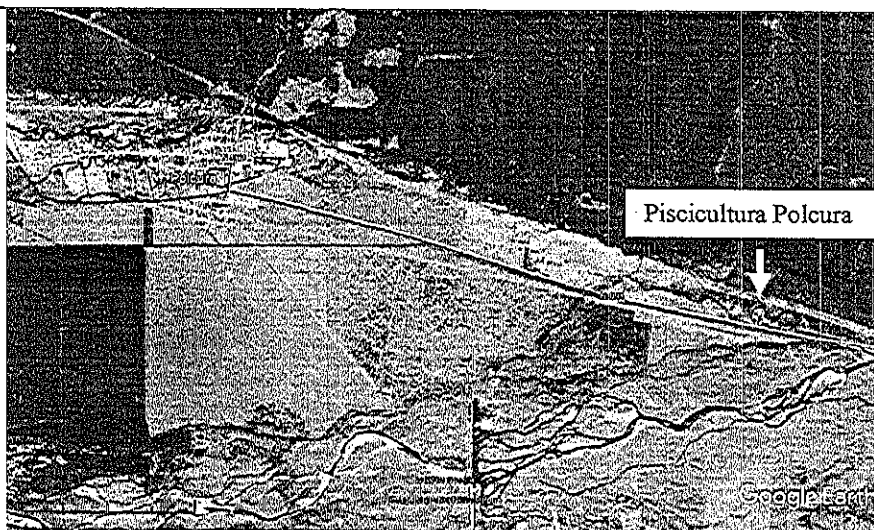
Revisor: Jorge Urrea G.

Plazo Respuesta Gobierno Regional: 14 marzo 2018

Nombre del Proyecto: DIA: Piscicultura Polcura		
Titular: SALMONES CAMANCHACA S.A.		
Rep. Legal: Álvaro Poblete Smith		
Tipología: n.5) Producción anual de engorda de peces 8 ton o cultivo de microalgas y/o juveniles de otros recursos hidrobiológicos que requieran el suministro y/o evacuación de aguas de origen continental, marina o estuarina, cualquiera sea su producción anual. Tipología secundaria: o.7) Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos.		
LOCALIZACIÓN		
Comunas: Tucapel	Entidades próximas: Polcura	Pobladas Componente ambiental de interés cercano: agua (canal Zañartu, río Laja)
Ubicación del Proyecto		



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial



Descripción del Proyecto

El proyecto considera la operación de un centro de producción de salmónidos (Grupo de especies: Art. 21 bis Res 290/01 MINECON), a partir de ovas obtenidas por reproductores de Salmónidos (tales como: Salmón del Atlántico, Salmón Coho y/o Trucha Arcoíris), en estanques emplazados en tierra en un terreno de propiedad privada, enrolado con el número 0270-0048, identificado como la Ex Estación de Piscicultura Polcura, de propiedad de Salmones Camanchaca S.A., de una superficie total de 5,15 hás.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Actualmente, la Piscicultura Polcura cuenta con raceways y estanques equivalentes a 2.797 M3 de capacidad instalada.

Se contempla aumentar en 3.822 M3 la capacidad existente (3.248 M3 útiles), desde 2.797 M3 a 6.618 M3 como capacidad instalada del centro. Considerando un 85% volumen útil del estanque, la capacidad de producción será de 5.626 M3 útiles totales. Esto significa incrementar la superficie de producción desde 2.154 M2 hasta 4.731 M2. No se requiere modificar la superficie actual del terreno de la piscicultura para la incorporación de las nuevas estructuras.

Nota: El proyecto actualmente no cuenta con RCA vigente toda vez que inicio operaciones antes de la entrada en vigor de la Ley 19.300 LGBMA, constituye una modificación de proyecto o actividad, toda vez que las obras y acciones que complementan el proyecto constituye una actividad listada en el Art 3, letra n.5, con una producción anual igual o superior a 8 Ton de engorda de peces.

Los efluentes del proyecto serán descargados al Canal Zañartu, luego de los sistemas de tratamiento del efluente, en un punto definido por la coordenada UTM Norte: 5.868.112 m y Este: 264.346 m (WGS84, Huso 19), con un caudal máximo medio de 2.970 M3/hr (0,825 M3/s). El análisis territorial no identificó presencia de áreas bajo protección oficial, áreas protegidas para el SEIA u otras áreas relevantes IF para un área de 3 km radio desde el proyecto.

Objetivo

El proyecto considera la operación de un centro de producción de salmónidos (Grupo de especies: Art. 21 bis Res 290/01 MINECON), a partir de ovas obtenidas por reproductores de Salmónidos (Salmón del Atlántico, Salmón Coho y/o Trucha Arcoíris), en estanques emplazados en tierra en un terreno de propiedad privada.

Otros antecedentes del proyecto:

El área donde se emplaza el Proyecto no está regulada por algún instrumento de planificación territorial y corresponde a una zona rural. La Piscicultura Polcura es la tercera piscicultura más antigua del país, y cuenta con registros de operación desde el año 1953, cuando IFOP inicia la producción de peces (Aqua, 2013) 2F.

Compañía Pesquera Camanchaca la adquiere en el año 1986, y el año 2011 es traspasada a Salmones Camanchaca S.A., quien continúa su operación hasta la fecha. El centro piscícola considerará la crianza de salmónidos como: Salmón del Atlántico (*Salmo salar*), Trucha Arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*) y Salmón Coho (*Oncorhynchus kisutch*); bajo el modelo de flujo abierto, en el cuál se desarrollará el cultivo desde 0,2 gramos aproximadamente, hasta obtener reproductores de 5 kilos promedio aproximadamente.

Durante todo el proceso se realizarán una serie de manejos productivos tales como: selecciones, graduaciones, manejo de fotoperiodos, estrategias de alimentación específicas para cada etapa de



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

desarrollo, vacunaciones y otros, con la finalidad de obtener peces con las mejores características productivas posibles y disponibles durante todo el año.

Localización

El proyecto se emplazará en un terreno privado identificado como Ex Estación de Piscicultura Polcura, de propiedad de Salmones Camanchaca S.A., en la Comuna de Tucapel.

Fecha estimada de inicio de ejecución: 02 de enero de 2019

Monto de Inversión: US\$ 1.000.000 (594 millones de pesos) 1 US\$ = CLP \$594, 26 feb 2018).

Vida Útil: Indefinida

Mano de Obra por Fase del Proyecto

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	12	12
Operación	24	24
Cierre o abandono	12	12

Superficie

Tipo de superficie	Superficie	Unidad
Predial	5.15	has
Construida	3530.19	m ²
Por construir	5909.43	m ²

Coordenadas

Elemento	X	Y
Punto representativo del proyecto	-37,30288999291174	-71,65851181158601

Relación entre proyecto y Estrategia Regional de Desarrollo, ERD

El titular establece la relación del proyecto sólo con algunos de los Lineamientos Estratégicos de la ERD 2015-2030, limitándose sólo a aquellos con los cuales considera que el proyecto se vincula positivamente (Lineamientos I, II y V).

Observaciones complementarias

No hay.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Evaluación analista y proposición de respuesta

Se solicita al titular referirse a la vinculación del proyecto con cada uno de los objetivos estratégicos de la ERD 2015-2030, estableciendo si dicha relación es colaborativa, conflictiva, intensa, débil, haciendo especial énfasis en aspectos ambientales como la posible afectación en elementos del medio natural como el agua y la fauna nativa (especialmente la fauna íctica), así como en la forma y calidad de vida de las comunidades locales que viven cercanas o utilizan los servicios ambientales del territorio.

Para facilitar este análisis se sugiere utilizar la Tabla de Evaluación que se encuentra en la página web del Gobierno Regional del Bío-Bío: <http://sitio.gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>

(X)

(X)